

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 224 Viernes 20 de noviembre de 2020 Pág. 8730

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7199 PSYA ASISTENCIA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) STIMULUS CONSULTORIA, S.L. UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo unánime de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta universal de las compañías PSYA ASISTENCIA, S.L. (Sociedad Absorbente), y STIMULUS CONSULTORÍA, S.L. UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida), ha acordado con fecha 28 de octubre de 2020, la fusión por absorción de la segunda mediante su absorción por la primera con disolución sin liquidación y transmisión en bloque, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión se aprobó en los términos del proyecto común de fusión formulado y aprobado por el Administrador Único de PSYA ASISTENCIA, S.L., y por el Administrador Solidario de STIMULUS CONSULTORÍA, S.L. UNIPERSONAL, en ambos casos con fecha 29 de junio de 2020. Se han aprobado como balances de fusión, los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2019 por las sociedades absorbente y absorbida, los cuales fueron aprobados por la Junta Universal de las sociedades con fecha 28 de octubre de 2020.

Según los artículos 42 y 49 de la LME, dado que en la sociedad absorbente se ha adoptado el acuerdo de fusión con carácter universal y unánime, dicho acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 28 de octubre de 2020.- El Administrador único de la sociedad absorbente Psya Asistencia, S.L., y Administrador Solidario de la sociedad absorbida Stimulus Consultoría, S.L. Unipersonal, David-Joseph Alexis Mahé.

ID: A200057098-1